

Referencia: alimentos  
Radicado: 2010-00083-00  
Demandante: MARIA LELIS CANO RADA  
Demandado; JOSE ALFREDO SILVA LOZANO



Rama Judicial  
Juzgado Primero de Familia de Arauca  
República de Colombia

**Arauca, septiembre primero del dos mil veinte**

Revisada la petición, visible en el escrito visible en el folio 211 presentada por la actora señora **MARIZA LELIS CANO RADA**, mediante la que solicita el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, dentro del proceso de la referencia en contra del señor **JOSE ALFREDO SILVA LOZANO**.

No obstante, con posterioridad a la petición, la actora reclama el valor de la cuota alimentaria correspondiente al mes de enero de 2020 tal y como consta en el folio 210.

De otra parte, revisado el registro civil se evidencia que el alimentario **PAULA ANDREA SILVA CANO** ya adquirió la mayoría de edad, razón por la cual se le requiere para que a partir de la fecha se apersona de su representación legal dentro del proceso de la referencia y se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que allegue constancia académica de la institución educativa en donde estudia actualmente mediante la cual acredite que tiene la calidad de estudiante.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

**BLANCA YOLIMA CARO PUERTA**

**J U E Z**

	Rama Judicial Juzgado Primero de Familia de Arauca República de Colombia
Hoy _____ a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estado N° _____	
<b>JIMMY HERNAN DURAN ROMERO</b> SECRETARIO	

ELIDA